

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Beturia", ubicada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y línea de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA19/1278. (2020080196)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Beturia", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/ Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Beturia", una subestación eléctrica de evacuación y una línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicará en la parcela 5 del polígono 35, parcela 4 del polígono 36 y parcelas 92, 93, 94 y 99 del polígono 52, del término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, y ocupará una superficie de 165,25 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,669 MWp, resultando una potencia nominal de 45,495 MWn. La instalación estará compuesta por 137.970 módulos fotovoltaicos con una potencia de 360 Wp por módulo.



Las islas de potencia se conectarán sobre unos circuitos colectores de media tensión hasta la entrada de la subestación elevadora. Cada isla de potencia estará constituida por un seguimiento solar horizontal, accionados por un único motor que contendrá 90 paneles fotovoltaicos monocristalinos.

Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles PV hasta alcanzar la tensión de generación deseada.

La instalación dispondrá de las siguientes edificaciones:

- Edificio de operación y mantenimiento de 482,9 m<sup>2</sup>.
- 8 centros de transformación de 324 m<sup>2</sup>.
- Edificio para la subestación eléctrica (Beturia 30/132 kV) de 407,2 m<sup>2</sup>.

La subestación elevadora Beturia 30/132 kV, donde se inyectará la energía procedente de la instalación fotovoltaica, se ubicará en la parcela 4 del polígono 36 del término municipal de Fregenal de la Sierra y estará compuesta por un parque de 132 kV, parque de 30 kV y transformador.

La línea de evacuación de 132 kV se inicia en el pórtico de la subestación Beturia 30/132 kV y finalizará en el pórtico de la subestación Apicio 30/132/400 kV, con una longitud total de 5.248 m y constituida por un tramo exclusivamente aéreo de doble circuito.

El recorrido de la línea de 132 kV discurrirá por el término municipal de Fregenal de la Sierra. Los apoyos de la línea se ubicarán sobre los puntos indicados en las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):

NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
SET Beturia	710.249	4.230.800
AP01	710.257	4.230.834
AP02	710.238	4.231.041
AP03	710.120	4.231.167



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP04	709.876	4.231.288
AP05	709.712	4.231.372
AP06	709.531	4.231.460
AP07	709.411	4.231.618
AP08	709.322	4.231.735
AP09	709.205	4.231.889
AP10	709.146	4.232.084
AP11	709.216	4.232.314
AP12	709.310	4.232.501
AP13	709.416	4.232.708
AP14	709.536	4.232.887
AP15	709.672	4.233.090
AP16	709.812	4.233.299
AP17	709.937	4.233.486
AP18	710.076	4.233.693



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP19	710.252	4.233.955
AP20	710.406	4.234.185
AP21	710.568	4.234.427
AP22	710.739	4.234.681
AP23	710.916	4.234.795
AP24	710.978	4.234.913
SET Apicio	711.007	4.234.922

La promotora del proyecto es la mercantil "Dehesa de los Guadalupe Solar, SLU".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.